



Cerro Sombrero, 15 de septiembre de 2022.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 654/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2022, de doña Pamela Mancilla López, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de toma exámenes médicos.
- 2) El decreto alcaldicio N°615 de fecha 07 de septiembre de 2022, correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de toma exámenes médicos.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N°615 de fecha 07 de septiembre de 2022, según el siguiente detalle:**

Donde dice:

**1° OTORGUESE**, subvención para dar cobertura a gastos por concepto de toma exámenes médicos, para beneficiario don **ANGEL MARÍA ROJEL AMPUERO**, RUN 5.872.2944.-



Debe decir:

**1° OTORGUESE**, subvención para dar cobertura a gastos por concepto de toma exámenes médicos, para beneficiario don **ANGEL MARÍA AMPUERO ROJEL**, RUN 5.872.2944.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
**Alcalde**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/GDM/PML/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2147398-bfa7a1 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>